



Exp. 15-07-62059

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 27 FEB 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Convenio Marco de Colaboración** propuesto celebrar por la Prosecretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Químicas con la Asociación Bioquímica de Mendoza, con el objeto de establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural o educativo; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 38425, y lo dispuesto por las Resoluciones del HCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración** de que se trata, obrante a fs. 2/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, para los fines indicados precedentemente y, autorizar a la señora Vicedecana a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dra. VELIA M. SOLIS, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Químicas para que, solicite a la Asociación Bioquímica de Mendoza copia autenticada de sus Estatutos Sociales, como así también cumplimente respecto de la documental que corre agregada en fotocopia simple a fs. 3/4 con las disposiciones del art. 27 del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos nro. 19549.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO. 270



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA Y LA ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes.....de 2007 entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, representada en este acto por la Vice-Decana a cargo del Decanato de la Facultad, Prof. Dra. Velia Solís, autorizado mediante Resolución Rectoral N° para la firma del presente, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° Piso Ciudad Universitaria, Córdoba Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, en adelante la Universidad, y por la otra el Sr. Bioq. Alfredo Roberto Matile, DNI 10.540.484, con domicilio en la Calle Belgrano 925 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina en su carácter de Presidente de la Asociación Bioquímica de Mendoza, en adelante la Asociación, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que la Asociación precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los Profesionales Bioquímicos del medio.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA: Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para la Asociación.
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERO: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA. El convenio marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTO: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTO: Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscritos en nombre de "La Universidad" por el Sr. Rector, o en su defecto por los decanos o directores de las distintas Unidades académicas participantes o por los señores Secretario y /o Subsecretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando medie la delegación Rectoral pertinente, y en nombre de La Asociación por el Señor Presidente o funcionario designado. Se elaborarán en tres ejemplares.-

SEPTIMA: el presente convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNIVERSIDAD.

OCTAVO: las partes de común acuerdo se someten a un tribunal arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-

NOVENO: a todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut-supra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2007.